

República de Colombia



**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y LOS SABERES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**0847**

**( 15 de mayo de 2026 )**

“Por la cual se adiciona un párrafo al artículo décimo tercero de la Resolución No. 2137 de 2025, ‘Por la cual se establecen las tarifas de entrada y donación sugerida para las salas de exhibición del Museo Nacional de Colombia, la Casa Museo Quinta de Bolívar, el Museo de la Independencia – Casa del Florero, el Museo Colonial y el Museo Santa Clara, localizados en la ciudad de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones’”.

**LA SECRETARIA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, modificado por el Decreto 1590 de 2024, la Resolución No. 0493 de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Museo Nacional de Colombia es una Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, la cual hace parte de la estructura administrativa del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y a través de la cual se gestiona la administración, protección, conservación y salvaguardia de museos y salas de exhibición que son visitados por públicos diversos y por la ciudadanía en general.

Que los museos y salas de exhibición administrados en la ciudad de Bogotá D.C. por esta Unidad Administrativa Especial del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes prestan sus servicios de manera permanente al público de martes a domingo, en general entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Que a través de la Resolución No. 2137 de 2025, del 26 de diciembre de 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes estableció entre otros asuntos las tarifas de entrada y la donación sugerida para el ingreso a las salas de exhibición del Museo Nacional de Colombia, la Casa Museo Quinta de Bolívar, el Museo de la Independencia – Casa del Florero, el Museo Colonial y el Museo Santa Clara, localizados en Bogotá D.C. así como algunos derechos preferenciales de ingreso y gratuidad.

Que en la citada resolución en particular se estableció como fecha de celebración del “Día Internacional de los Museos” de acuerdo con el Consejo Internacional de Museos (ICOM) tal como consta en su parte considerativa, en los siguientes términos:

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se adiciona un párrafo al artículo décimo tercero de la Resolución No. 2137 de 2025, 'Por la cual se establecen las tarifas de entrada y donación sugerida para las salas de exhibición del Museo Nacional de Colombia, la Casa Museo Quinta de Bolívar, el Museo de la Independencia – Casa del Florero, el Museo Colonial y el Museo Santa Clara, localizados en la ciudad de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones".

(...) "Día Internacional de los Museos: El Consejo Internacional de Museos (ICOM) ha fijado **el 18 de mayo de cada año** como el Día Internacional de los Museos (DIM), fecha orientada a promover la reflexión sobre el papel de los museos en la sociedad contemporánea y a incentivar el acceso del público a estos espacios culturales. (énfasis propio)" (...)

Que, para el "Día Internacional de los Museos", el ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO de la Resolución No. 2137 de 2025 determinó: "Permitir la entrada libre al público en general el día que se programe la celebración del 'Día Internacional de los Museos', el 18 de mayo de cada año, en el horario habitual de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., a las salas de exhibición del Museo Nacional de Colombia, la Casa Museo Quinta de Bolívar, el Museo de la Independencia – Casa del Florero, el Museo Colonial y el Museo Santa Clara, así como a las actividades educativas y culturales".

Que el 18 de mayo de 2026 corresponde a un día lunes y que, de conformidad con el horario habitual de atención al público de los museos administrados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, los cuales prestan sus servicios de martes a domingo, la conmemoración del "Día Internacional de los Museos" para la vigencia 2026 deberá llevarse a cabo en una fecha próxima a la oficialmente establecida, conforme a la programación institucional definida para tal efecto.

Que mediante la Resolución DM No. 0493 del 18 de octubre de 2023 se delegó en la Secretaria General del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la facultad de establecer y actualizar las tarifas de entrada y donación sugerida para los museos del Ministerio, así como definir jornadas de ingreso gratuito y modificaciones relacionadas con la prestación del servicio al público.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-: Adición. Adicionar** un párrafo al ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO de la Resolución No. 2137 de 2025, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Permitir la entrada libre, al público en general, el día que se programe la celebración del "Día Internacional de los Museos", el 18 de mayo de cada año, en el horario habitual de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., a las salas de exhibición del Museo Nacional de Colombia, la Casa Museo Quinta de Bolívar, el Museo de la Independencia – Casa del Florero, el Museo Colonial y el Museo Santa Clara y a las actividades educativas y culturales.

**Parágrafo -:** Cuando el 18 de mayo corresponda a un día en el que los museos administrados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no presten atención al público, la celebración del "Día Internacional de los Museos" podrá realizarse en una fecha cercana, anterior o posterior, de conformidad con la programación institucional."

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se adiciona un párrafo al artículo décimo tercero de la Resolución No. 2137 de 2025, 'Por la cual se establecen las tarifas de entrada y donación sugerida para las salas de exhibición del Museo Nacional de Colombia, la Casa Museo Quinta de Bolívar, el Museo de la Independencia – Casa del Florero, el Museo Colonial y el Museo Santa Clara, localizados en la ciudad de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones".

**Artículo 2.-: Comunicación.** Comuníquese el contenido de esta resolución a la Directora del Museo Nacional de Colombia – Unidad Administrativa Especial, al Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para lo de su competencia.

**Artículo 3.-: Publicación.** Publíquese la presente resolución en la página web del Museo Nacional de Colombia.






**Artículo 4.-: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no modifica los demás artículos de la Resolución No. 2137 de 2025.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 de mayo de 2026

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**  
**Secretaria General**

Aprobó: Oscar Javier Fonseca Gómez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica   
Katia Cecilia González Martínez – Directora (E) Museo Nacional de Colombia   
Revisó: Oswaldo H. Pinto García, Coordinador G. Asesoría Legal, conceptos, D.P y Agenda Legislativa   
María Camila Mora Acosta, Asesora Secretaría General   
Nataly Johanna Cubillos- Abogada Oficina Asesora Jurídica N.C.  
Diana Martínez – Contratista Oficina Asesora Jurídica   
Proyectó: María Paula Peña Gómez – Abogada Museo Nacional de Colombia 